AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5028 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores AI 02/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por infracciones tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciado y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los preceptos que se expresan, calificadas como leves, que pueden ser sancionadas conforme las cuantías establecidas en el art. 29.2 y concordantes de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que el art. 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art.17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el excmo. señor alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, en el/la concejal - delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

RESUELVE

Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta leve. Las cantidades señaladas podrán hacerse efectivas en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta 20660008820200024504, en cualquier oficina

CVE-2014-5028

de Caja Cantabria, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 18 de marzo de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "LPSC" Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

CVE-2014-5028

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LPSC 26.I	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.
LPSC 26.H	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción AI 02/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1509/13	19/02/13	ALTERACION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA, SE ENCONTRABA INSULTANDO A VIANDANTES Y AGENTES CON GRANDES GRITOS Y PALABRAS SOECES. ES REINCIDENTE	326-328	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
72087764 Z	JONATAN ORDIEREZ GOMEZ		C/ FEDERICO VIAL 8- 6C 39009 SANTANDER				
PL 1506/13	05/02/13	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA ORIGINANDO DESORDENES PARTICIPANDO EN UNA PELEA CON OTRAS 2 PERSONAS. PRESENTABA LESION LEVE NO QUERIENDOSE CURAR	97-225 265-273 279-297	LEVE	LPSC 26J	601,01 €	A
72044235 R	LORENA VIVAS HOYOS		C/ ISLA DE CUBA 9 3-IZDA 39008 SANTANDER				
PL 1547/13	14/04/13	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA, INCREPANDO A LOS AGENTES Y CIUDADANOS CON GRANDES GRITOS EN UN PARQUE INFANTIL	282-328	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	D
72048450 F	KARIM LAGHDIRI CUESTA		C/ LA UNIVERSIDAD 13-1C 39006 SANTANDER				
PL 1497/13	27/01/13	DESOBEDIENCIA REITERADA A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD, NEGANDOSE A DEJAR DE DAR GRITOS Y CANTAR	234	LEVE	LPSC 26H	601,01 €	A
72171925 H	FRANCISCO JAVIER ORDIEREZ GOMEZ		C/ FEDERICO VIAL 8- 6C 39009 SANTANDER				
PL 1496/13	27/01/13	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO : TRANSITANDO POR LA VIA PCA.CANTANDO, DANDO PALMAS Y GRANDES VOCES Y ALARMANDO A LOS PEATONES Q TRANSITABAN POR EL LUGAR	234	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
72171925 H	FRANCISCO JAVIER ORDIEREZ GOMEZ		C/ FEDERICO VIAL 8- 6C 39009 SANTANDER				
PL 1591/13	08/06/13	ALTERAR LA SEG. COLECTIVA TRATANDO DE PELEARSE CON OTRA PERSONA	129-202-220	LEVE	LPSC 26I	601,01 €	A
72178735 C	JAVIER MIRAPEIX BONARDEUX		URB. RIA DEL PAS 2408 39478 BOO DE PIELAGOS				

CVE-2014-5028

Datos Identificativos de la Infracción AI 02/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 1573/13	02/06/13	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO ENCONTRANDOSE INMERSA EN UNA PELEA, NO QUISO PRESENTAR DENUNCIA NI CURARSE SUS HERIDAS	241-263 272-312	LEVE	LPSC 26l	601,01 €	D
Y0110336 M	JOSE RODRIGO SALCEDO ZELA		C/ TETUAN 51 4-B 39004 SANTANDER				
PL 1597/13	08/07/13	PROVOCACION DE REACCIONES EN PCO, ACTUANDO EN CONTRA DE LOS AGENTES CON GRANDES VOCES, INSULTOS, TENIENDO QUE APARTARLE DEL LUGAR	263-241-272	LEVE	LPSC 26H	601,01 €	A
20204639 J	JOSE ANTONIO ARCE GARCIA		C/ 1º DE MAYO 30 1-IZDA 39011 SANTANDER				
PL 1587/13	13/06/13	PROVOCACION DE REACCIONES EN EL PUBLICO Q ALTEREN LA SEG.CIUDADANA, INSULTANDO Y GRITANDO A LOS AGENTES CUANDO SU HIJO ES DENUNCIADO POR ITV	129-272-312	LEVE	LPSC 23G	601,01 €	A
13698341 R	RAMON PORTILLA CANCELA		C/ REINA VICTORIA 17-2 39004 SANTANDER				
PL 1572/13	02/06/13	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA Y ORIGINAR DESORDENES NEGANDOSE REITERADAMENTE A IDENTIFICARSE AL SER SANCIONADO REACCIONANDO DE FORMA VIOLENTA DANDO GOLPES E INSULTANDO A LOS AGENTES	302	LEVE	LPSC 26H	601,01 €	A
72048211 K	ROBERTO ALONSO ROTAECHE		C/ PASADIZO CERVANTES 6-2 PTA 11 39001 SANTANDER				

2014/5028

CVE-2014-5028